



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 120 DÍAS CORRIDOS, A LOS SUBSIDIOS OTORGADOS LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO SOCIAL "CONJUNTO HABITACIONAL CIRCUNVALACIÓN SUR BLOCK N° 2", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

29 MAYO 2019

203

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 883, de 09 de abril de 2019, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia.
- j) Oficio N° 122, de 18 de marzo de 2019, de Departamento Municipal de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que Solicita prórroga a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia.
- k) Resolución Exenta N° 428, de 13 de septiembre de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia, según indica.
- l) Resolución Exenta N° 59, de 06 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia, según indica.
- m) Resolución Exenta N° 1, de 05 de enero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Selecciona dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al tercer proceso de selección, del llamado extraordinario 2016, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales.
- n) Resolución Exenta N° 8.398, de 28 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- o) Resolución Exenta N° 7.746, de 02 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- p) Resolución Exenta N° 410, de 08 de septiembre de 2016, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Certificación de Condominios de Viviendas Sociales que indica, dentro de los cuales se incluye Certificado N° 2, de 08 de septiembre de 2016, correspondiente a Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, Valdivia.
- q) Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la

modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región, y sus modificaciones.

- r) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- s) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- t) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- u) Oficio N° 474, de 18 de abril de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que Informa revisión de respuesta a las observaciones de los antecedentes presentados en solicitud de informe final para la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia.
- v) Oficio N° 1201, de 15 de mayo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Envía respuesta a Oficio N° 474, para realizar informe final de la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia.
- w) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos requirió a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.120.742-8, el cual fue seleccionado mediante la Resolución Exenta mencionada en el literal m) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra q) de los vistos.

En específico, solicitó plazo adicional a la vigencia de los siguientes subsidios:

<b>Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2</b>				
<b>RUT N°: 65.120.742-8</b>				
<b>Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006</b>				
<b>N°</b>	<b>Comuna</b>	<b>Unidad</b>	<b>Rol de Avalúo</b>	<b>Monto Subsidio (UF)</b>
1	Valdivia	3035-101	2000-00050	213,50
2	Valdivia	3035-102	2000-00051	213,50
3	Valdivia	3035-103	2000-00052	213,50
4	Valdivia	3035-104	2000-00053	213,50
5	Valdivia	3045-105	2000-00054	213,50
6	Valdivia	3045-106	2000-00055	213,50
7	Valdivia	3045-107	2000-00056	213,50
8	Valdivia	3045-108	2000-00057	213,50
9	Valdivia	3035-201	2000-00058	213,50
10	Valdivia	3035-202	2000-00059	213,50
11	Valdivia	3035-203	2000-00060	213,50
12	Valdivia	3035-204	2000-00061	213,50
13	Valdivia	3035-205	2000-00062	213,50
14	Valdivia	3035-206	2000-00063	213,50
15	Valdivia	3035-207	2000-00064	213,50
16	Valdivia	3035-208	2000-00065	213,50
17	Valdivia	3035-301	2000-00066	213,50
18	Valdivia	3035-302	2000-00067	213,50
19	Valdivia	3035-303	2000-00068	213,50
20	Valdivia	3035-304	2000-00069	213,50
21	Valdivia	3045-305	2000-00070	213,50
22	Valdivia	3045-306	2000-00071	213,50
23	Valdivia	3045-307	2000-00072	213,50

24	Valdivia	3045-308	2000-00073	213,50
----	----------	----------	------------	--------

2º La solicitud del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través del Oficio indicado en la letra k) de los vistos, en cuanto a la Causal de Solicitud del Comité, expresó: *"La solicitud de aumento de plazo va dirigido aludiendo al artículo N° 38 letra c) del Decreto Supremo 255 (V. y U.) de 2006, que menciona lo siguiente: c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del certificado de subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. Se realizó la entrega de terreno con la Constructora Servisan Ltda., fecha 06 de marzo de 2017, en donde las obras demoraron en iniciar y cuando se comenzó a trabajar en contrato se realizó lentamente y por último las condiciones climáticas sumaron un retraso parcial de los trabajos. Debido a razones ajenas a la EGIS, las obras se atrasaron, motivo por el cual se solicitó aumento de plazo para el término del contrato"*.

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, señaló: *"Aumento de vigencia del subsidio. Según lo dispuesto en artículo N° 38 letra c) del Decreto Supremo 255 (V. y U.), de 2006, que indica: c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del certificado de subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 90 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.

3º En el mismo sentido, según consta en el Ordinario mencionado en la letra j) de los vistos, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó plazo adicional a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, de la comuna de Valdivia, precisando lo siguiente: *"En relación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II de la atención de Condominios Sociales, informo a Usted realizar petición de prórroga por 210 días corridos de plazo adicional de vigencia del subsidio, del Proyecto de Mejoramiento Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2 a la Secretaría Regional Ministerial, aludiendo al artículo N° 38 letra c) del Decreto Supremo 255, (V. y U.), de 2006"*.

4º Mediante los Oficios citados en las letras u) y v) de los vistos, consta el estado de la tramitación del proyecto de la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia.

En relación al último estado de pago asociado a la ejecución de obras del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2 de la comuna de Valdivia, equivalente al 30% del total del contrato, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la emisión del Acta de Conformidad respectiva, al respecto, a través del Oficio citado en la letra u) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial remitió observaciones a los antecedentes presentados.

Luego, mediante el Oficio citado en la letra v) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos presentó a esta Secretaría Regional Ministerial las respuestas a las últimas observaciones realizadas, las cuales se encuentran en revisión por la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial.

5º Al respecto, el resuelvo N° 23 de la Resolución citada en la letra q) de los vistos, señala: *"El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:*

- Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.*
- Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.*
- Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.*

*Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.*

*Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios"*.

6º En relación a lo expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución citada en la letra m) de los vistos, el día 05 de enero de 2018 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, de la comuna de Valdivia, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.

En consecuencia, mediante la Resolución citada en la letra l) de los vistos, se otorgó plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, de la comuna de Valdivia, contados desde la fecha de la referida Resolución, es decir, desde el día 06 de febrero de 2018 hasta el día 05 de agosto de 2018.

Luego, a través de la Resolución citada en la letra k) de los vistos, se concedió un plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, de la comuna de Valdivia, contados desde la fecha de la referida Resolución, es decir, desde el día 13 de septiembre de 2018 hasta el día 12 de marzo de 2019.

7º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:

- a) Que la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó plazo adicional de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, según consta en el Ordinario mencionado en la letra j) de los vistos.
  - b) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de dichos subsidios.
  - c) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha citado el resuelto N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra q) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: *"...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos"*.
  - d) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100% al día 09 de abril de 2019, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia en el Ordinario mencionado en la letra j) de los vistos.
  - e) Que dicho Servicio no ha acreditado ninguna de las circunstancias señaladas en el literal a), b) y c) del resuelto N° 23 de la Resolución mencionada en la letra q) de los vistos.
  - f) Que, extraordinariamente, esta Secretaría Regional Ministerial puede identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelto N° 23 de la Resolución citada en la letra q) de los vistos.
  - g) Que las obras de la Comunidad de Copropietarios del "Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia se encuentran concluidas, y que el proyecto se encuentra en revisión por la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial según consta en los Oficios citados en las letras u) y v) de los vistos.
  - h) Que resulta razonable otorgar plazo adicional de vigencia de los subsidios, atendiendo la etapa en que se encuentra el proyecto, y las gestiones realizadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- 8° Conforme a la Resolución mencionada en la letra q) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2", de la comuna de Valdivia, por el plazo de 120 días corridos, al haber identificado una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelto N° 23 de la Resolución citada en la letra q) de los vistos.
- 9° La Resolución mencionada en la letra q) de los vistos, precisa en su resuelto N° 34, que: *"En todo aquello no regido por el presente llamado, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006"*. Así, el Decreto citado en el literal h) de los vistos, en su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, precisa en el artículo 43, lo siguiente: *"Las normas del Capítulo Primero del presente reglamento se aplicarán supletoriamente a las de este Capítulo en todo aquello que no se contrapongan con éstas"*. Por lo tanto, resulta aplicable al caso el artículo 38 del referido Decreto individualizado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: *"c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*. Luego, en su inciso final, precisa: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.
- 10° Según la Resolución citada en la letra t) de los vistos - la cual amplía las facultades delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales delegadas a través de la Resolución citada en la letra s) de los vistos, con el objetivo de propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación que rigen la Administración del Estado - esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 24 certificados de subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, de la comuna de Valdivia, por el plazo de 120 días corridos, los cuales vencieron con fecha 12 de marzo de 2019, y cuyo plazo adicional de vigencia se ha solicitado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. En efecto, el resuelto 1 de la Resolución citada en la letra s) de los vistos - el cual fue reemplazado por el resuelto 1 de la Resolución citada en la letra t) de los vistos - en su literal d) establece: *"d) Para conceder a una segunda prórroga u para otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica"*.
- 11° Sin perjuicio de acceder a la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través del Oficio indicado en la letra k) de los vistos, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelto N° 22 de la Resolución individualizada en la letra q) de los vistos, respecto del "Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la

modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales”, no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.

12º Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO** a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 120 días corridos, a la vigencia de los subsidios de la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social “Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2”, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.120.742-8, seleccionado para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

<b>Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2</b>				
<b>RUT N°: 65.120.742-8</b>				
<b>Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006</b>				
<b>N°</b>	<b>Comuna</b>	<b>Unidad</b>	<b>Rol de Avalúo</b>	<b>Monto Subsidio (UF)</b>
1	Valdivia	3035-101	2000-00050	213,50
2	Valdivia	3035-102	2000-00051	213,50
3	Valdivia	3035-103	2000-00052	213,50
4	Valdivia	3035-104	2000-00053	213,50
5	Valdivia	3045-105	2000-00054	213,50
6	Valdivia	3045-106	2000-00055	213,50
7	Valdivia	3045-107	2000-00056	213,50
8	Valdivia	3045-108	2000-00057	213,50
9	Valdivia	3035-201	2000-00058	213,50
10	Valdivia	3035-202	2000-00059	213,50
11	Valdivia	3035-203	2000-00060	213,50
12	Valdivia	3035-204	2000-00061	213,50
13	Valdivia	3035-205	2000-00062	213,50
14	Valdivia	3035-206	2000-00063	213,50
15	Valdivia	3035-207	2000-00064	213,50
16	Valdivia	3035-208	2000-00065	213,50
17	Valdivia	3035-301	2000-00066	213,50
18	Valdivia	3035-302	2000-00067	213,50
19	Valdivia	3035-303	2000-00068	213,50
20	Valdivia	3035-304	2000-00069	213,50
21	Valdivia	3045-305	2000-00070	213,50
22	Valdivia	3045-306	2000-00071	213,50
23	Valdivia	3045-307	2000-00072	213,50
24	Valdivia	3045-308	2000-00073	213,50

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/88



ANDREA WEVAR CARRASCO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.